



ORDEN de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura por la que se amplía en sesenta mil euros (60.000,00 €), la aportación dineraria concedida al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. para la financiación del proyecto de Desarrollo de las Artes Plásticas y Visuales de Canarias, ejercicio 2025.

Examinado el expediente de referencia tramitado por el Servicio de Cultura

Vista la propuesta de fecha 1/12/2025 formulada por el Director General de Cultura y Patrimonio Cultural.

Teniendo en cuenta los siguientes:

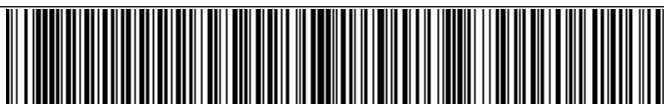
ANTECEDENTES DE HECHO

1º Mediante Orden n.º 549/2025, de 16 de julio, se concedió al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria para la financiación del proyecto de desarrollo de las artes plásticas y visuales de Canarias, con cargo a la partida presupuestaria 17.07.334A.743.0100 P.I. 237G0320 "Programa de desarrollo de las Artes Plásticas y Visuales de Canarias" por importe de quinientos setenta y cinco mil euros (575.000,00,00 €).

2º Mediante Orden n.º 767/2025, de 23 de octubre, se procedió a la ampliación del importe de la citada aportación dineraria en ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €), quedando la misma con un presupuesto total de setecientos mil euros (700.000,00 €), de acuerdo con la siguiente distribución de ingresos y gastos:

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE CANARIAS	
APORTACIÓN DINERARIA – GOBIERNO DE CANARIAS	700.000,00 €
INGRESOS POR PARTE DEL SECTOR PRIVADO:	
Venta de Catálogos	1.500,00 €
Colaboración con otras entidades	8.000,00 €
TOTAL INGRESOS	709.500,00 €

PROGRAMA DESARROLLO DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE CANARIAS	
LÍNEA 1: Exposiciones Centro de arte La Regenta	145.000,00 €
LÍNEA 2: Exposiciones Sala de Arte Contemporáneo	50.000,00 €
LÍNEA 3: Sala de Exposiciones Instituto Cabrera Pinto	40.000,00 €



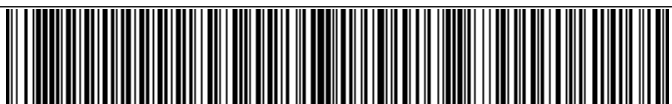


LÍNEA 4: Proyectos expositivos y actividades itinerantes	70.000,00 €
LÍNEA 5: Gestión interna Centros de arte	20.000,00 €
LÍNEA 6: Adaptación y acondicionamiento de espacios expositivos	5.000,00 €
LÍNEA 7: Espacio de Producción de La Regenta	5.000,00 €
LÍNEA 8: Atención e información al público	150.000,00 €
LÍNEA 9: Publicidad, protocolo y webs	20.000,00 €
LÍNEA 10: Programa Internacional de Intercambios Artísticos	5.000,00 €
LÍNEA 11: Transportes	60.000,00 €
LÍNEA 12: Actividades y Departamento de Educación y Acción Cultural	29.500,00 €
LÍNEA 13: Programa de estudiantes en prácticas	25.000,00 €
LÍNEA 14: Programa de profesionalización del sector de las AAPP	5.000,00 €
LÍNEA 15: Biblioteca de Artistas de Canarias	80.000,00 €
TOTAL DE GASTOS	709.500,00 €

3º Con fecha 19 de noviembre de 2025, por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. se presentó una ampliación del presupuesto de la citada aportación dineraria de sesenta mil euros (60.000,00 €), motivada en la redimensión de la programación de exposiciones y actividades de la Unidad de Artes Plásticas para el ejercicio 2025.

4º Se pretende con esta ampliación la ejecución de distintas actividades adicionales, como son la Exposición de la Red de Museos, evento de carácter estratégico, que impulsa la visibilidad del patrimonio museístico y fortalece la cooperación entre los distintos centros culturales del archipiélago, la presentación de la Biblioteca de Artistas de Canarias. así como la de Madrid Atlántico, contribuyendo de manera relevante a la puesta en valor de la producción cultural canaria, reforzando su difusión y proyección, tanto en el ámbito regional como en espacios nacionales e internacionales, y que comprenderán las actividades:

FECHAS	DENOMINACIÓN	TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO
Nov - Dic	Exposición Carla Prina. Red de Museos.	Gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de sopor-tes de difusión, etc	45.000,00 €
26 de noviembre	Presentación Biblioteca de Artistas de Canarias	Realización de actividades formativas y divulgativas sobre arte contemporá-	5.000,00 €





FECHAS	DENOMINACIÓN	TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO
28 de noviembre	Presentación Madrid Atlántico en Santa Cruz de Tenerife	neo y cultura visual destinadas a todo tipo de públicos y colectivos sociales.	5.000,00 €
3 de diciembre	Presentación Madrid Atlántico en Las Palmas de Gran Canaria	Gastos de traslados, estancias, honorarios, publicidad, soportes gráficos y publicitarios	5.000,00 €
TOTAL 2ª AMPLIACIÓN			60.000,00 €

5º Consta en el expediente el documento contable de retención de crédito (RC) debidamente contabilizado por importe de sesenta mil euros (60.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria referenciada, quedando acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos del presupuesto de la Consejería para financiar las actuaciones objeto de subvención.

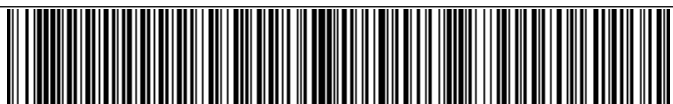
6º Consta el informe favorable de la Intervención Delegada de fecha 9 de diciembre de 2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que *“no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

Segunda. La Disposición Adicional cuarta de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, establece que:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al





procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General. Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.”

Tercera. Corresponde a la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura la ordenación del pago en virtud del artículo 29.1.j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, correspondiendo proponerla al titular de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Cuarta. Resulta de aplicación el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), que establece que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ambos recursos son excluyentes de manera que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículo 123.2 LPAC).

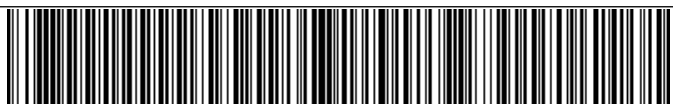
El plazo de interposición del recurso de reposición será de un mes (artículo 124 LPAC) a contar desde el día siguiente a la notificación. Para el cómputo de los plazos se estará a lo previsto en el artículo 30.4 LPAC. El plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En caso de que el recurso de reposición se interponga por medio de representante deberá acreditarse la representación (artículo 5 LPAC).

En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO. Ampliar en sesenta mil euros (60.000,00 €), la aportación dineraria concedida mediante n.º 549/2025, de 16 de julio, al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A para la financiación del “Programa de desarrollo de las Artes Plásticas y Visuales de Canarias”, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.07.334A.743.0100 P.I. 237G0320 “Programa de desarrollo de las Artes Plásticas y Visuales de Canarias”, cuyo presupuesto de ingresos y gastos queda en la forma siguiente, manteniéndose en todo lo demás en los mismos términos establecidos en citada Orden:



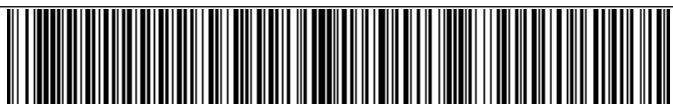


PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE CANARIAS	
APORTACIÓN DINERARIA – GOBIERNO DE CANARIAS	760.000,00 €
INGRESOS POR PARTE DEL SECTOR PRIVADO:	
Venta de Catálogos	1.500,00 €
Colaboración con otras entidades	8.000,00 €
TOTAL INGRESOS	769.500,00 €

PROGRAMA DESARROLLO DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE CANARIAS	
LÍNEA 1: Exposiciones Centro de arte La Regenta	185.000,00 €
LÍNEA 2: Exposiciones Sala de Arte Contemporáneo	65.000,00 €
LÍNEA 3: Sala de Exposiciones Instituto Cabrera Pinto	40.000,00 €
LÍNEA 4: Proyectos expositivos y actividades itinerantes	70.000,00 €
LÍNEA 5: Gestión interna Centros de arte	25.000,00 €
LÍNEA 6: Adaptación y acondicionamiento de espacios expositivos	5.000,00 €
LÍNEA 7: Espacio de Producción de La Regenta	5.000,00 €
LÍNEA 8: Atención e información al público	150.000,00 €
LÍNEA 9: Publicidad, protocolo y webs	20.000,00 €
LÍNEA 10: Programa Internacional de Intercambios Artísticos	5.000,00 €
LÍNEA 11: Transportes	60.000,00 €
LÍNEA 12: Actividades y Departamento de Educación y Acción Cultural	29.500,00 €
LÍNEA 13: Programa de estudiantes en prácticas	25.000,00 €
LÍNEA 14: Programa de profesionalización del sector de las AAPP	5.000,00 €
LÍNEA 15: Biblioteca de Artistas de Canarias	80.000,00 €
TOTAL DE GASTOS	769.500,00 €

SEGUNDO. El abono de la presente ampliación de la aportación dineraria se realizará en firme, previa justificación de la misma.

TERCERO. Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las





Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

**LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA
E INNOVACIÓN Y CULTURA**
Migdalia Machín Tavío

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 12/12/2025 - 12:43:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 969 / 2025 - Libro: 2629 - Fecha: 12/12/2025 12:51:19	Fecha: 12/12/2025 - 12:51:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : RP001-000GYOQ0hKm1BtKFk7eCWKDXg==	 
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2025 - 13:01:49	